



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 186

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES A SER CUMPLIDAS.-----

Asunción, 28 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorándum MECIP N° 46/2019 de fecha 04 de octubre de 2019, por el cual se solicita la actualización de Equipo de Trabajo – Modelo Estándar de Control Interno Institucional (MECIP); y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACION DE DINERO O BIENES", su modificatoria la Ley N° 3783/2009 y su Decreto Reglamentario N° 4561/2010, aprueba la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD);

Que, la Resolución de la CGR N° 425/2008, "ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, el Decreto N° 962/2008, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

Que, por la Resolución SEPRELAD N° 283/2009, se "... adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)";

Que, por Decreto N° 10.143/2012 "... se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un sistema de gestión ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos.";

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 "... se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015";

Que, por Resolución SEPRELAD N° 14/2018, fue aprobada la actualización de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, conforme a las políticas de mejora continua, modernización e innovación, impulsadas en el marco de sus funciones y atribuciones; y,

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

RESUELVE:

Artículo 1°. **ACTUALIZAR**, la conformación del Comité de Ética de la SEPRELAD, de conformidad al siguiente detalle:

- Titular de Gestión de Talento Humano,
- Titular de la Dirección de Normas, y
- Titular del Departamento de Transparencia y Anticorrupción.

Artículo 2°. **ESTABLECER**, las siguientes funciones a ser cumplidas por el Comité de Ética de la SEPRELAD:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la institución y frente a los grupos de interés externo,

N° 186

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 Secretaría General
 SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 186

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES A SER CUMPLIDAS.

2. Resolver dudas respecto a la interpretación de las normas del Código de Ética y actuar como instancia consultiva institucional,
3. Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética y los compromisos éticos,
4. Garantizar la difusión del Código de Ética y los compromisos éticos de la SEPRELAD,
5. Proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética,
6. Elaborar y ejecutar un Plan de Trabajo y cronograma de la gestión ética,
7. Realizar seguimientos y evaluaciones a las actividades desarrolladas en el Plan de Trabajo,
8. Desempeñar su rol de acuerdo al Código de Ética del Poder Ejecutivo, y
9. Coordinar y apoyar las gestiones del Equipo de Alto Desempeño de Ética (EADE) de la SEPRELAD.

Artículo 3°. **ACTUALIZAR**, la conformación del Comité de Buen Gobierno de conformidad al siguiente detalle:

- Titular de la Dirección de Investigación Jurídica,
- Titular de la Secretaría del Gabinete,
- Titular del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y
- Titular de la Director de Prevención y Transparencia de la SENAC – Secretaría Nacional Anticorrupción y Transparencia (como representante externo, a quien se le deberá convocar en casos de posibles controversias a ser resueltas)

Artículo 4°. **ESTALECER**, las siguientes funciones a ser cumplidas por el Comité de Buen Gobierno de la SEPRELAD:

1. Asegurar la difusión oportuna del Código de Buen Gobierno, en concordancia con el Manual de Ética Pública,
2. Monitorear y dar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno,
3. Monitorear respecto al comportamiento de los administradores públicos, para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y
4. Resolver las controversias que se presenten sobre la interpretación del articulado del Código de Ética y de Buen Gobierno.

Artículo 5°. **DISPONER**, que el Comité de Ética y de Buen Gobierno de la SEPRELAD se reúna como mínimo de forma semestral.

Artículo 6°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Victoria Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General